

das comunes y privativas, piscina, solarium, duchas y botiquín, edificado sobre un solar de 2.546 metros cuadrados, cuyo régimen comunitario se rige por la Ley 49/1960.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Palma, al folio 85, tomo 2.386, libro 824 del Ayuntamiento de Calvià, finca número 43.332, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 9.072.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 13 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez accidental, José Miguel Bort Ruiz.—El Secretario.—28.729.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en la causa seguida sobre juicio ejecutivo ordinario 1.675/1993-A4, en virtud de demanda interpuesta por don Sebastián García Ignacio, representado por el Procurador don Juan Reinoso Ramis, contra doña Catalina Bota Fiol, ha recaído la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrada-Juez señora de Andrés Pardo.—En la ciudad de Palma de Mallorca, dictada el día 14 de mayo de 1998.

Dada cuenta; visto lo actuado, por haberlo interesado la parte ejecutante, se acuerda celebrar subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Riera, 113, 1.º, con antelación no inferior a veinte días hábiles de su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» y tablón de anuncios, celebrándose conforme a las condiciones legales generales del procedimiento y haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo inicial coincidente con la valoración pericial de la finca en la cantidad que se expresará tras su descripción; que las posturas podrá hacerlas el ejecutante en calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la venta de primera y pública subasta el día 16 de julio de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas, y para el supuesto de que resultare desierta la misma, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de septiembre de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de octubre de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberán acreditar los posteriores la previa consignación en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, antes del inicio de la licitación, de por lo menos el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, en su caso, para tomar parte en las mismas, mientras que en la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda. En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda

aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, si por los depósitos constituidos pudieran satisfacerse el capital e intereses del crédito del ejecutante y las costas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate, podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable después de aprobado el remate, y para el caso de no poderse practicar dicha diligencia personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

Los derechos y bienes sujetos a la traba, así como su valoración pericial, es como sigue:

Único lote: Nuda propiedad de urbana. Solar que comprende el lote número 20 del plano de la urbanización de «Palma Novaz», del término de Calvià, de cabida 974 metros 5 decímetros cuadrados; lindante: Al norte, con la calle Maestreo Nicolau; al sur, con solar propiedad de los señores Fuster; al este, con el solar número 19 remanente, y al oeste, con la avenida de la Playa. Se segrega de la finca 2.542 duplicado, folio 241 vuelto, tomo 6 de Calvià. Sobre el solar descrito se ha construido un edificio que consta de planta baja, integrada por un local comercial y arranque de las dos escaleras de acceso a plantas superiores, plantas del piso primero y segundo, que se compone de dos viviendas cada una, planta de piso tercero o ático, que consta de dos viviendas o estudios y planta de cubierta, en la que existen los depósitos de agua y un terrao común. Su acceso general es por la avenida de la Playa, a través del jardín que rodea la edificación y a las plantas superiores se accede por medio de dos escaleras exteriores situadas en las fachadas laterales derecha e izquierda del edificio. Ocupa una superficie edificada de 245 metros cuadrados y tiene un espacio de terreno adyacente destinado a jardines y accesos, que mide 729 metros 5 decímetros cuadrados.

Finca número 3.810, folio 112, Registro número 6, asiento 1.054 del Diario 12.

Valorada en 60.000.000 de pesetas.

Lo acordó, manda y firma S. S. I., de lo que doy fe.»

Dado en Palma de Mallorca a 14 de mayo de 1998.—El Secretario, Eugenio Tojo Vázquez.—27.446.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en la causa seguida sobre juicio ejecutivo ordinario, número 1.367/1996-A4, en virtud de demanda interpuesta por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares, representada por la Procuradora doña María Magina Borrás Sansaloni, contra don Gabriel Jaume Gelabert, ha recaído la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, señor de Andrés Pardo.—En la ciudad de Palma de Mallorca, dictada el día 15 de mayo de 1998.

Dada cuenta; visto lo actuado por haberlo interesado la parte ejecutante se acuerda celebrar subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Riera, 113, 1.º, con antelación no inferior a veinte días hábiles de su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» y tablón de anuncios, celebrándose conforme a las condiciones legales generales del procedimiento y haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo inicial coincidente con la valoración pericial de la finca, en la cantidad que se expresará tras su descripción; que las posturas podrán hacerlas

el ejecutante en calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la venta de primera y pública subasta el día 16 de julio de 1998, a las diez treinta horas, y para el supuesto de que resultare desierta la misma, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será del 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberán acreditar los postores la previa consignación en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, antes del inicio de la licitación, de, por lo menos, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, en su caso, para tomar parte en las mismas, mientras que en la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda. En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, si por los depósitos constituidos pudieran satisfacerse el capital e intereses del crédito del ejecutante y las costas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable después de aprobado el remate, y para el caso de no poderse practicar dicha diligencia personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución. Los derechos y bienes sujetos a la traba, así como su valoración pericial, es como sigue:

Único lote: Derechos de propiedad sobre la mitad indivisa de la urbana: Número 22 de orden. Vivienda D del piso tercero, con acceso por la calle Teniente Oyaga, a través del zaguán derecho, su escalera y ascensor. Linda: Por frente, con su vuelo; derecha, con el total del edificio; por el fondo, patio posterior, y por la izquierda, escalera, ascensor que le da servicio y vivienda letra C de su propia planta y acceso. Inscrita al libro 1.003, tomo 2.061, folio 7, finca número 58.253.

Valorada en 8.750.000 pesetas.

Lo acordó, manda y firma su señoría ilustrísima, de lo que doy fe.

Dado en Palma de Mallorca a 15 de mayo de 1998.—El Secretario, Eugenio Tojo Vázquez.—28.131.

PAMPLONA

Edicto

Don José Alonso Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Pamplona,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 00519/1997, sección C de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Laboral Popu-